**ADQUISICION DE 3.000 M3 DE BASE ESTABILIZADA 11/2" CONSIDERA TRASLADO HASTA EL ACOPIO MUNICIPAL.**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACION PUBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISION DE EVALUACION.**

**DECRETO ALCALDICIO Nº** 1.551 /

**QUILLON,** 23 ABR 2021

**VISTOS:**

1. Iniciativas de inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal vigente, año 2021;
2. Bases Administrativas Especiales para llamado a licitación pública denominado **ADQUISICION DE 3.000 M3 DE BASE ESTABILIZADA 11/2" CONSIDERA TRASLADO HASTA EL ACOPIO MUNICIPAL.**, elaboradas por la Dirección de Obras Municipales;
3. Ficha Técnica N° 4, de fecha 02.03.2021, de la Dirección de Obras Municipales;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº **71/2021**, de fecha 05.01.2021, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019 que aprueba "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS, 2019".
6. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 08.03.2021, que designa subrogancia del alcalde por el período que indica;
7. Decreto Alcaldicio N° 942 de fecha 10.03.2021, que rectifica periodo de subrogancia del alcalde;
8. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
9. Decreto Alcaldicio Nº 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
10. Decreto Alcaldicio Nº 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipalidad vigente para el año 2021;
11. Sentencia Rol N° 102-2020 de fecha 09.07.2020, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;

**CONSIDERANDO:**

- Que se requiere adquirir material pétreo, para mantener en óptimas condiciones las calles y pasajes no pavimentados del radio urbano, así como también los caminos vecinales del sector rural, además de mantener un stock en el acopio del patio municipal con el propósito de brindar mayor conectividad entre los diversos sectores que componen la Comuna, y de dar una pronta solución a los imprevistos y/o requerimientos de la comunales.

| Especificaciones del Material | Cantidad Aproximada |
|---|---|
| **ADQUISICION DE 3.000 M3 DE BASE ESTABILIZADA 11/2" CONSIDERA TRASLADO HASTA EL ACOPIO MUNICIPAL.** | **3.000 M³** |

- El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, no puede exceder de $ 24.990.000 (veinticuatro millones novecientos noventa pesos) IVA incluido, los que serán imputados al ítem. **2153102004001009 SP 02** C X P iniciativas de Inversión – obras civiles – proyectos con fondos propios del año, del presupuesto municipal vigente para el año 2021.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE,** las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública **"ADQUISICION DE 3.000 M3 DE BASE ESTABILIZADA 11/2" CONSIDERA TRASLADO HASTA EL ACOPIO MUNICIPAL".**

2. **APRUEBESE,** llamado a Licitación Pública el proyecto denominado ADQUISICION DE 3.000 M3 DE BASE ESTABILIZADA 11/2" CONSIDERA TRASLADO HASTA EL ACOPIO MUNICIPAL., cuya publicación deberá efectuarse, a través del **Portal www.mercadopublico.cl,** de acuerdo a la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.

3. **DESÍGNASE,** la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada **ADQUISICION DE 3.000 M3 DE BASE ESTABILIZADA 11/2" CONSIDERA TRASLADO HASTA EL ACOPIO MUNICIPAL,** los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

   - Mario Gallardo Jara Director de Secretaria de Planificación
   - Álvaro Arcos Rivera Arquitecto Secretaria de Planificación.
   - Nestor Cid Pedreros Director de Obras Municipales.
   - Edgardo Carlos Hidalgo Varela Secretario Municipal o en la calidad de Ministro de Fe. O quienes designen o subroguen.

4. **DESÍGNASE,** al funcionario municipal **Sr. Luis Herrera Pedreros Encargado de Maquinaria Municipal, como ITS de la Licitación Pública ID 5041-3-LE21** denominada ADQUISICION DE 3.000 M3 DE BASE ESTABILIZADA 11/2" CONSIDERA TRASLADO HASTA EL ACOPIO MUNICIPAL.

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

| | |
|---|---|
| DENOMINACIÓN | :**ADQUISICION DE 3.000 M3 DE BASE ESTABILIZADA 11/2" CONSIDERA TRASLADO HASTA EL ACOPIO MUNICIPAL.** |
| MANDANTE | : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN. |
| UNIDAD TÉCNICA | : DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES. |
| UNIDAD FINANCIERA | : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN. |

**GENERALIDADES**

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren al llamado a Propuesta Pública para la adquisición de base estabilizada con la finalidad mantener en óptimas condiciones los caminos vecinales no pavimentados tanto en el radio urbano como en los sectores rurales, además de mantener un stock en el acopio del patio municipal con el objetivo de entregar una pronta respuesta a los requerimientos o imprevistos que surjan en la comuna.

**1. DEFINICIONES**

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

**a) Municipalidad:** Es el término para identificar al Municipio de Quillón.
**b) Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública, privada o trato directo y que se encuentre inscrito en el Registro Chile-proveedores en estado vigente y hábil.
**c) Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar "**adquisición de 3.000 m3 de base estabilizada 11/2" considera traslado hasta el acopio municipal**" de acuerdo a lo solicitado.
**d) Mandante**: Ilustre Municipalidad de Quillón.

**e) Unidad Técnica**: Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde, (o bien, quien lo subrogue).
**f) I.T.O.**: Inspección Técnica de las obras estará dada por profesionales de la dirección de obra de la Municipalidad, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el Proyecto.
**g) Contratista:** La persona natural o jurídica que, en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar una obra material, por alguno de los procedimientos contemplados en las presentes Bases.
**h) Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el adjudicatario en relación con la ejecutar el proyecto denominado **adquisición de 3.000 m3 de base estabilizada 11/2" considera traslado hasta el acopio municipal.**
**i) Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del proyecto, programa o actividad, a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
**j) EE.TT:** Son el conjunto de características que condicionan la ejecución de los proyecto, programa o actividad, que luego darán pasó para que el proveedor elabore su propuesta de **adquisición de 3.000 m3 de base estabilizada 11/2" considera traslado hasta el acopio municipal.**
**k) Garantías Administrativas:** Se refiere a garantías de fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de la obra según corresponda y se materializará a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.
**l) Días:** Siempre significa días corridos, salvo que especificamente en las bases se indique lo contrario.
**m) Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

## 2. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, especificaciones técnicas, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.
Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.
Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

## 3. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

3.1.- Modalidad de Contratación

A. Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye la elaboración de todas las actividades solicitados en las EE.TT. y todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

3.2.- Reglamentación

A. Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
B. Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.
C. Legislación vigente que regule las subcontratación y normas Chilenas de Construcción.
D. El adjudicatario, le cabe responsabilidad, según la ley 16.744, además de la responsabilidad civil y penal en los accidentes que se puedan producir en la ejecución de los Servicios prestados, por el incumplimiento de las medidas de prevención de riesgos.

3.3.- Orden de Prelación.

A. Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

1. Bases administrativas especiales, especificaciones técnicas, anexos y enmiendas.
2. Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.

3. Contrato.
4. Oferta.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del consultor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

## 4. DEL PROYECTO

El proyecto está orientado en mantener en óptimas condiciones los caminos vecinales no pavimentados, además de mantener un stock en el acopio del patio municipal con la finalidad de dar una pronta solución a los requerimientos de la comuna.

| Especificaciones del Material | Cantidad Aproximada |
|---|---|
| Se deberá utilizar la banda granulométrica TM 50 b (Manual de Carreteras), modificada en el tamiz 1 1/2" en el cual deberá pasar el 100%, para cumplir con tamaño máximo 1 ½".<br>El porcentaje de chancado mínimo será de 50%. y LL máx. 30%. El desgaste Los Ángeles no debe exceder al 30%.<br>Se deberá cumplir con un IP entre 0% y 8%. | **3.000 M³** |

## 5. DEL PRECIO

Presupuesto máximo disponible será de **$ 24.990.000** (veinticuatro millones novecientos noventa pesos) IVA incluido.

## 6. DE LOS PLAZOS

### 6.1. Plazo de Vigencia de Ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 10 (diez) días corridos desde la fecha de Apertura Electrónica de la Licitación. Si, dentro de ese plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la licitación será declarada nula y deberá llamarse nuevamente a Licitación.

### 6.2. Plazo Firma del Contrato

Posterior a la publicación en el Portal www.mercadopublico.cl, de la adjudicación de la licitación, quedará supeditada en su validez, el hecho que dentro del plazo de 7 días hábiles se suscriba el Contrato Privado con la I. Municipalidad de Quillón, haciendo entrega el adjudicatario del Instrumento de Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato.
Si el adjudicatario no suscribe el Contrato en el plazo señalado o no acompaña la Garantía recién referida, por causa que le sea imputable, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente Siguiente en el orden de evaluación de la propuesta o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente.
El presente contrato de deberá ser publicado en el sistema de informaciones de mercado publico dentro del plazo de 30 días corridos a partir desde la notificación de la adjudicación.

### 6.3. Plazo de Pago

El pago será efectuado por el Mandante a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura por oficina de partes y de acuerdo a la Orden de Compra emitida, dichas facturas deberán indicar las cantidades y valores desglosados e identificar al requirente correspondiente.
La recepción conforme de los materiales deberá ser realizada por la Unidad Técnica correspondiente y la factura deberá extenderse a nombre de Municipalidad de Quillón, calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, RUT. 69.141.400-0.

### 6.4. Plazo de Entrega

Este plazo debe quedar estipulado en el anexo N° 3, sin embargo, este no podrá exceder a 60 días corridos del requerimiento

### 6.5. Plazo del Contrato

El plazo del contrato que se origine como consecuencia de la presente propuesta, será hasta proporcionar al mandante del 100% del material ofertado en la presente Licitación Pública.

## 7. CALENDARIO DE LICITACION

Tabla N°1. Calendario Licitación **Adquisición de 3.000 m3 de base estabilizada 1½" considera despacho hasta el acopio municipal.**

| ACTIVIDAD | PLAZO |
|---|---|
| Fecha de Publicación | Dentro de los 4 días contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación. |
| Fecha inicio de preguntas | 1 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal, las presentes bases, a las 15:30 hrs. |
| Fecha cierre de preguntas | Dentro de 1días posteriores a la fecha de inicio de preguntas , en portal ww.mercadopublico.cl, a las 18:00 hrs. |
| Respuestas de las preguntas | Dentro de 2 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas , en portal ww.mercadopublico.cl, a las 18:00 hrs. |
| Fecha de cierre de recepción de ofertas | 10 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl, hasta las 15:00 Hrs. |

**Los días de términos de cada uno de los procesos detallados, en caso de corresponder a un día sábado, domingo o festivo, serán reemplazados al día hábil siguiente.**

## 8. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio.

## 9. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio y punto 8 de las presentes BAE .Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.
Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas, Planos de arquitectura e ingeniería y Especificaciones Técnicas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.
De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

## 10. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas que sean proveedores de los servicios requeridos o rubros solicitados tales como, plantas areneras, ferreterías y centros de acopio y

que cumplan con las exigencias que se indican en las presentes BAE, además de encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

## 11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente):
En este contexto, se debe explicitar que el **monto de la oferta en el portal debe ser Neto.**

### 11.1. Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

A. Identificación del Oferente, según Formulario Anexo N° 1, firmado por su representante legal.

B. Hoja Declaración Jurada simple, según Formulario Anexo N° 2, firmado por su representante legal.

C. Documento que certifique iniciación de actividades, que indique rubro por el Registro correspondiente. De no contar con dicho registro al momento de la apertura de las propuestas, si deberá ser requisito obligatorio al momento de la firma de contrato, de no ser así la municipalidad podrá considerar tomar al segundo oferente o realizar un nuevo llamado a licitación.

D. Certificado de cumplimiento de normativa vigente de extracción de Áridos.

E. Autorización Municipal para la extracción de Áridos, tanto de un predio particular, como de un cauce natural o Bien Nacional de Uso Público.

F. Patente municipal vigente que indique rubro por el Registro correspondiente.

G. Si corresponden a persona jurídica deberá presentar certificado de vigencia de la sociedad y fotocopia carnet del representante legal.

### 11.2. Archivo documentación técnica, deberá incluir:

A. Plazo de entrega, se debe indicar el tiempo (días de corrido) necesarios, para el desarrollo de la totalidad de actividades según Formulario Anexo N° 3, firmado por su representante legal.

### 11.3. Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

A. Formulario Oferta, según Formulario Anexo N° 4, firmado por su representante legal.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.
**Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.**
La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

## 12. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl. De acuerdo al calendario en el punto 8, Tabla N°1.

## 13. DE LAS GARANTÍAS

a) Las Garantías podrán consistir en **"cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva"**.
b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón Rut 69.141.400-0 con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Deberán entregarse con el nombre del proyecto.
c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato", "anticipo" o "correcta ejecución", según corresponda.
d) Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán de cargo del adjudicatario y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
e) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

### 13.1.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

Se efectuará una que garantice el **"Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente al 10% del valor total de la oferta con una vigencia del plazo contractual aumentado en 30 días.**
En caso de existir aumento de plazo, la garantía del fiel cumplimiento del contrato, deberá reemplazarse o renovarse contemplándose el mayor plazo. En tal sentido, la empresa adjudicada deberá ingresarla nueva boleta con al menos 05 días hábiles de anticipación a la expiración al plazo original.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.
La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud, oficio ingresado en oficina de partes, previa presentación de informe por parte del I.T.O., dando como finalizado la correcta ejecución de los productos solicitados por en las presentes BAE.

## 14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La comisión de evaluación estará conformada por:

- Mario Gallardo Jara Director de Secretaria de Planificación
- Alvaro Arcos Rivera Secretaria de Planificación.
- Nestor Cid Pedreros Director de Obras Municipales.
- Secretario Municipal o en la calidad de Ministro de Fe. O quienes designen o subroguen.Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

| Nº | FACTORES | | | % |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **Tiempo de entrega Puesto en el acopio Municipal.** | 30 días corridos | 100 puntos | 30% |
| | | 40 días corridos | 80 puntos | |
| | | 50 días corridos | 60 puntos | |
| | | 60 días corridos | 10 puntos | |
| | | No Informa | Fuera de Bases | |
| 2 | **Oferta económica Material puesto en el acopio Municipal.** | Al menor precio ofertado | 100 puntos | 40% |
| | | Al segundo menor precio ofertado | 90 puntos | |
| | | Al tercer menor precio ofertado | 80 puntos | |
| | | Al cuarto y demás menor precio ofertado | 60 puntos | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | **Experiencia del Oferente** (Acreditación mediante factura y/u orden de compra). | Tres o más servicios de venta de áridos a clientes | 100 puntos | 10% |
| | | Sin experiencia | 10 puntos | |
| 4 | **Cantidad de M³ de Áridos** | 3.000 m³ + 15% | 100 puntos | 20% |
| | | 3.000 m³ | 80 puntos | |
| | | Inferior a 3.000 m³ | Fuera de Bases | |

La comisión emitirá un acta de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.
En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de **Elementos adicionales**, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de **Precio**, de persistir el empate, será oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio de **cantidad de M³**.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el operativo será ejecutada correctamente.
Serán causales de eliminación inmediata, para no formar parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos (se considerarán los antecedentes con una antigüedad de cinco años):

A. Verificación de incumplimiento de contrato con ésta u otra municipalidad o cualquier repartición pública en los últimos 5 años.
B. Verificación de anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

## 15. ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar a él o los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

## 16. DEL CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl. Respecto de la adjudicación del diseño, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **07 días hábiles** se suscriba el contrato privado con la Unidad Técnica, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad de municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.
Si el oferente no suscribe el contrato o no acompaña la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá entonces proceder a adjudicar el servicio a otro de los oferentes o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

## 17. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

La empresa adjudicada no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.
El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "proveedor" se establecen en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

## 18. SUPERVISIÓN

El servicio será supervisado por una Contraparte Técnica ITO, nombrada por la Municipalidad de Quillón, quien tendrá la función de revisar los procesos o actividades y exigir a la al prestador las correcciones

que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige. La Contraparte Técnica cursará y visará el estado de pago según se indica en el punto 22 de las presentes BAE, de acuerdo a las etapas pre fijadas en las Bases Administrativas.

## 19. ESTADOS DE PAGOS

El precio del Contrato se cancelará en estados de pago correspondiente al total de las Guías de despacho de la entrega del árido solicitado por la Unidad Mandante, dentro de los treinta días (30) siguientes a la presentación de la factura en original, la cual será entregadas en la oficina de partes:

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original y una fotocopia:

- Oficio conductor, dirigido al alcalde de la comuna, solicitando el estado de pago.
- Factura o Boleta Electrónica a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre #250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.
- Informe del I.T.O. indicando que se ha ejecutado el 100% de la entrega del material solicitado.

**OBSERVACIÓN**: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

## 20. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

- La empresa adjudicada será responsable de entregar el producto ofertado según punto N° 4 (**DEL PROYECTO**) de las presentes BAE.

- Laboratorio Autocontrol de la empresa adjudicada, deberá muestrear el material acopiado, entregando al ITS, certificado de calidad de la caracterización del material descrito en las respectivas Especificaciones Técnicas del Proyecto, el que debe ser firmado por un laboratorista "B", inscrito en el registro del Laboratorio Nacional de Vialidad. "LNV"
  En el caso de no cumplir con el certificado respectivo el ITS podrá determinar que el material recepcionado NO cumple con lo requerido y el proveedor podrá corregir el producto con otro material corrector.

## 21. DE LAS MULTAS

Si la empresa adjudicada no hubiere entregado lo solicitado dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente 1/100 (uno por cien) del monto neto del contrato por cada día de atraso. Las respectivas multas se descontarán administrativamente del estado de pago correspondiente al mes de la falta o garantía de fiel cumplimiento de contrato.

## 22. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los siguientes casos:

a) Si el adjudicatario o alguno de sus socios administradores fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
b) Si el adjudicatario fuere declarado en quiebra.
c) Si el adjudicatario no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Contraparte Técnica.
d) Cuando de común acuerdo con el adjudicatario se resuelve liquidar el contrato.
e) Si el adjudicatario no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

En este contexto, de determinarse el término administrativo y en forma anticipada a un contrato, se deberá efectuar una liquidación del estado de avance efectivo del diseño, a objeto de liquidar la parte

financiera. Para ello, durante este proceso la municipalidad deberá determinar el costo de los diseños pendientes, efectuando su contratación de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente, para ser rebajadas de los estados de pago pendientes y/o garantías en custodia.

## 23. DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

**NESTOR CID PEDREROS**
**SECRETARIO MUNICIPAL**
**MINISTRO DE F (S)**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

**JOSE ACUÑA SALAZAR**
**ALCALDE (S)**

**NCP/ mps.-**
Distribución
- ADQUISICIONES, D.O.M., SECMU
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVOS